

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T03123-
015-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T03123-015-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024" (HIDALGO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, BAXTER, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. PEDRO MIRANDA JERÓNIMO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **12 de enero de 2024**, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número **050GYR988T03123-015-00**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **AA-50-GYR-050GYR988-T-31-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del "**Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes 2024**" (Hidalgo), con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$939,948.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% (cero por ciento), y un monto máximo de **\$2,349,870.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% (cero por ciento), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad del servicio contratado.
- III.- A efecto de ampliar un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", "**EL INSTITUTO**" a través de la Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo, con oficio número 139001050100/JSPM/1315/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación, para que se presten dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T03123-
015-01

Dicha petición fue aceptada por “EL PROVEEDOR”, mediante escrito de fecha 12 de septiembre de 2024, recibido en la misma fecha, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 139001200100/JSPM/1342/2024 de fecha 13 de septiembre de 2024, recibido el 15 del mismo mes y año en la División de Servicios Integrales, la Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo de “**EL INSTITUTO**”, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de “**EL CONTRATO**”, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/**009677** de fecha 17 de octubre de 2024, recibido el 18 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por la Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo en su calidad de Administrador del Contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T03123-
015-01

los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “**EL CONTRATO**”, la **C. María Eugenia Villagrán Guzmán, Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo**.
- I.4** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud **000022710-2024**, cuenta 42060318, de fecha 30 de julio de 2024, autorizado por el Encargado del Despacho de la Coordinación de Abasto y Equipamiento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

- II.1** El **C. Pedro Miranda Jerónimo**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 120,296 de fecha 20 de junio de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Titular de la Notaría Pública número 153 de la Ciudad de México, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula segunda, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FISCAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T03123-
015-01

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula **segunda** a efecto de ampliar un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,127,937.60 (UN MILLÓN CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y un monto máximo de **\$2,819,844.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Para este programa se considera el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con base en el artículo 2-A, fracción i, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **Octava** de "EL CONTRATO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T03123-
015-01

TERCERA. "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **18 de octubre de 2024**, por **duplicado**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
BAXTER, S.A. DE C.V.
R.F.C.: BAX871207MN3

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica
de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

C. PEDRO MIRANDA JERÓNIMO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T03123-
015-01

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARÍA EUGENIA VILLAGRÁN GUZMÁN

Coordinador de Auxiliar de Segundo Nivel en el Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo

R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HRJ/LBGP/CJG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T03123-015-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024" (HIDALGO), QUE CELEBRAN EN 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

UN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

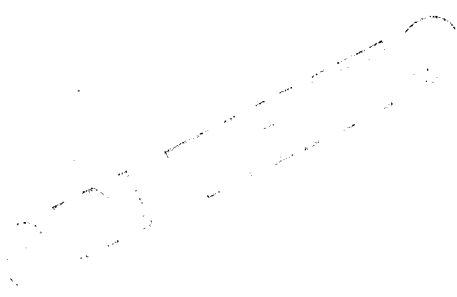
CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T03123-
015-01

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000022710-2024

Dependencia Solicitante: D0013 Delegación Hidalgo
SEI Servicios Integrales
13010029 OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 30/07/2024 Fecha Validación: 30/07/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 10,189,666.00 42060318 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,101.1	2,102.9	2,102.9	1,703.0	2,179.8

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

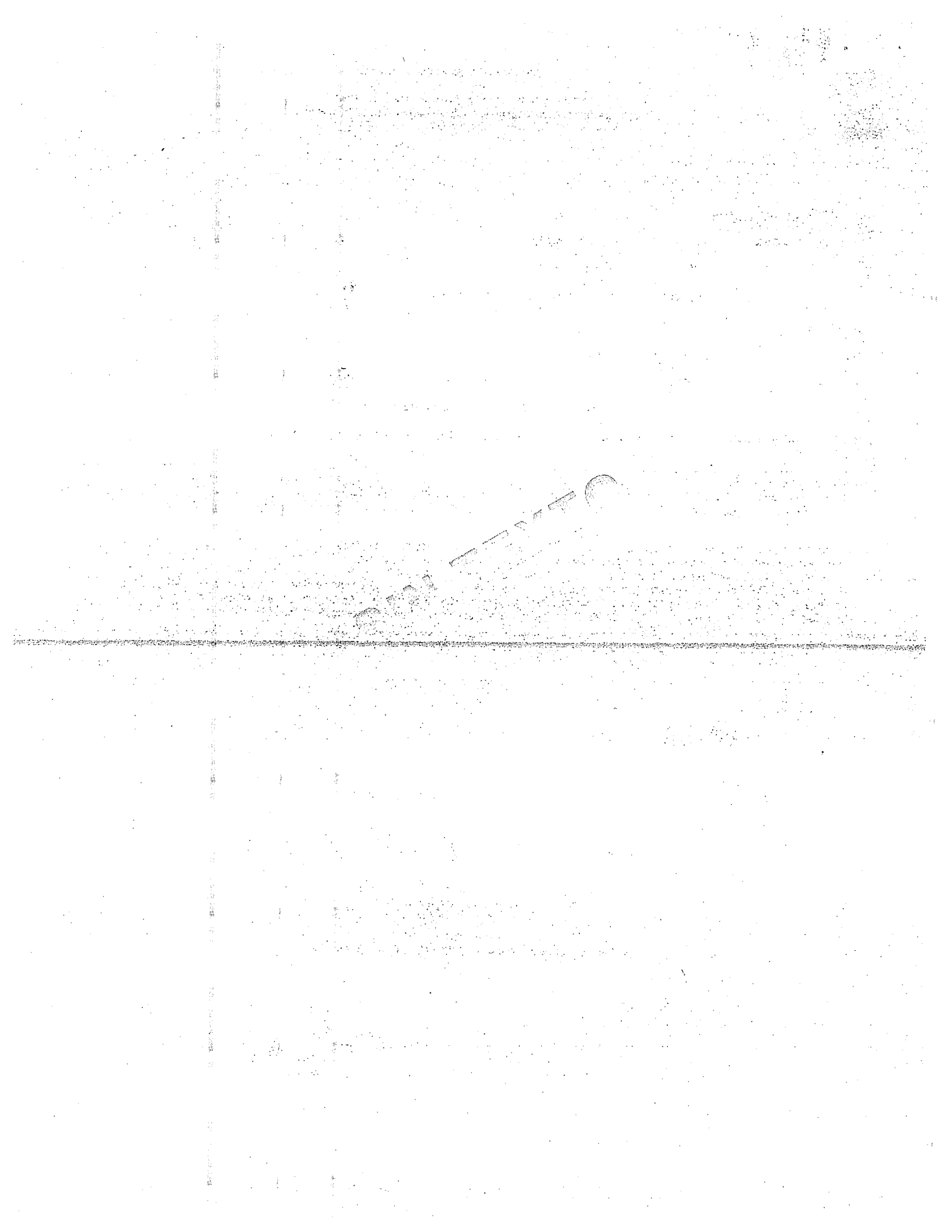
CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 10,189,666.00
DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN

EMMANUEL FERNANDEZ GONZALEZ

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABAST. Y EQUIP.

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

LBGP CM1



Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/

09677

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 139001200100/JSPM/1342/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo del contrato número 050GYR988T03123-015-00, suscrito con el proveedor BAXTER, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-T-31-2023, relativo a la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes 2024 (Hidalgo)"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud.
2. Oficio de aceptación del proveedor.
3. Aceptación del proveedor.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la



Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos para dar cumplimiento al oficio circular 09-53-84-61-1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables; tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Oficio No: 139001200100/JSPM/1342/2024

Pachuca de Soto, Hgo., a 13 de septiembre de 2024

LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

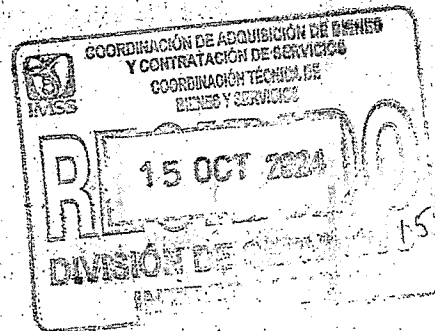
Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, garantice la continuidad a la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2024 (Hidalgo); solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore un convenio modificatorio de incremento al importe mínimo y máximo al contrato 050GYR988T03123-015-00, resultado de la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-50-GYR-050GYR988-T-31-2023; para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2024 (Hidalgo) del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 050GYR988T03123-015-00
Proveedor: "BAXTER, S.A. de C.V."

Las modificaciones solicitadas son las siguientes:

Porcentaje de incremento: 20%

Dice:



SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO
(En la página No 5)

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$939,948.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y un monto máximo de \$ 2,349,870.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Para este Programa no se considera el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con base en el artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

El (los) precio(s) unitario(s) es (son) considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024" (HIDALGO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.





Debe Decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

(En la página: No 5)

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 1,127,937.60 (UN MILLÓN CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y un monto máximo de \$ 2,819,844.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Para este Programa no se considera el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con base en el artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

El (los) precio(s) unitario(s) es (son) considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024" (HIDALGO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio No 139001050100/JSPM/1315/2024 en el cual se solicita la anuencia al proveedor para la celebración del convenio al contrato 050GYR988T03123-015-00.
2. Manifestación de anuencia del proveedor, "BAXTER, S.A. de C.V.", para la celebración del convenio al contrato 050GYR988T03123-015-00.
3. Oficio No 139001200100/JSPM/1340/2024 de designación de administrador del convenio modificadorio para la prestación del "programa de diálisis peritoneal continua ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2024" (Hidalgo)", numero 050GYR988T03123-015-00.
4. Justificación de la solicitud para el incremento del contrato 050GYR988T03123-015-00
5. Copia del certificado de disponibilidad presupuestal previo No 0000022710-2024.

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente

Dra. María Eugenia Villagrán Guzmán
Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel OOAD Hidalgo
Administradora de contrato

Elaboró: Mtro. Carlos Augusto Salinas Pérez, CAO A



JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE INCREMENTO AL IMPORTE MÍNIMO Y MÁXIMO DEL CONTRATO 050GYR988T03123-015-00 "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024 (HIDALGO)

La Insuficiencia Renal Crónica (IRC) es un padecimiento que consiste en la pérdida progresiva, permanente e irreversible de las funciones de los riñones, entre ellas: la capacidad de filtrar sustancias tóxicas de la sangre, la eliminación natural de líquidos y la capacidad endócrina (producción de hormonas). Este deterioro paulatino de las funciones renales impacta negativamente el buen funcionamiento del organismo y provocan: retención de agua, acidosis, hipertensión, anemia y alteraciones en el esqueleto hasta llegar a provocar la muerte del individuo.

La Insuficiencia Renal es causada principalmente por padecimientos crónico-degenerativos mal controlados entre los que destacan la Diabetes Mellitus y la Hipertensión Arterial, ambos con altos índices de prevalencia en México, 7.2% y 16.3% respectivamente. Aunque también existen otras condiciones médicas importantes que pueden contribuir al desarrollo de la enfermedad renal, por ejemplo: el Lupus, altos niveles de colesterol, la obesidad e incluso la automedicación.

Desafortunadamente, la Insuficiencia Renal es una enfermedad silenciosa ya que no produce síntomas sino hasta que el paciente se encuentra en fases muy avanzadas de la enfermedad, generalmente, cuando su función renal ya ha disminuido por debajo del 15%. Esto provoca que su detección se realice en etapas casi terminales en las cuales el único tratamiento consiste en el "Reemplazo de la Función Renal", a través de métodos como la diálisis peritoneal, la hemodiálisis o, en el mejor de los casos, un trasplante de riñón.

El convenio de incremento al importe mínimo y máximo del contrato **050GYR988T03123-015-00** es necesario ya que dejaríamos de prestar el servicio a los pacientes que requieren del servicio de diálisis peritoneal continua ambulatoria (DPCA) y que en su mayoría son trabajadores o estudiantes que deben continuar sus actividades de trabajo y/o estudio, lo cual tendría un impacto negativo con relación al gasto que eroga el Instituto ya que los pacientes tendrían que integrarse a la Hemodiálisis, terapia que es más costosa.

Dra. María Eugenia Villagrán Guzmán
Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel OOAD Hidalgo
Administradora de contrato

Elaboró: Mtro. Carlos Augusto Salinas Pérez, CAO A

ANEXOS
UNIDAD DE CONTRATOS

CONFIDENTIAL

Oficio No: T39001200100/JSPM/1340/2024

Pachuca de Soto, Hgo., a 13 septiembre de 2024.

**LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE**

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el funcionario responsable de la **Administración del convenio modificatorio de incremento al importe mínimo y máximo, del contrato 050GYR988T03123-015-00** para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2024 (Hidalgo), de conformidad con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre completo	Dra. María Eugenia Villagrán Guzmán
Firma de Aceptación	
Cargo	Coordinador de Auxiliar de Segundo Nivel
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donald Colosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088
Registro Federal de Contribuyentes	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional	maria.villagran@imss.gob.mx
Teléfono institucional	777139834 ext. 13356

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente

Dr. Mario Hernández Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Hidalgo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Elaboró: Mtro. Carlos Augusto Salinas Pérez. CACA

ANEXO
UNIÓN DE CONTRATOS



RECEIVED



Baxter, S.A. de C.V.
 Presidente Masaryk 141 Piso 4to
 Col. Polanco V Sección
 Delegación Miguel Hidalgo,
 C/P 11560 México, D.F.
 R.F.C. BAX-871207-MNS
 www.baxter.com

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)
 Regional Hidalgo

Dra. María Eugenia Villagrán Guzmán
 Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel
 Administrador de contrato del OOAD HIDALGO.
 Presente.

ASUNTO: Aceptación de ampliación de hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato 050GYR988T03123-015-00 para la prestación del servicio para el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2024 (Hidalgo).

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para informarle que en relación con su solicitud de ampliar hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato y, correspondiente a la prestación del servicio para el Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2024 (Hidalgo) referidos en el contrato No. 050GYR988T03123-015-00 que mi representada BAXTER, S.A. DE C.V. tiene suscrito con IMSS OOAD Hidalgo; me permito comunicar a ustedes que mi representada se encuentra en condiciones de:

ACEPTAR su solicitud al contrato 050GYR988T03123-015-00 para la continuidad del servicio de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2024 (Hidalgo) tal como lo menciona el oficio No. 139001050400/JSPM/1315/2024 de fecha 10 de septiembre del presente, manteniendo los términos y condiciones en el contrato que se hace mención, para continuar proporcionando el servicio de DPCA en los pacientes Prevalentes suscritos en este programa.

Conforme a lo siguiente:

CONTRATO	MONTO MINIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO MAXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÍNIMO. No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÁXIMO No aplica IVA	TOTAL MONTO MÍNIMO CONVENIDO No aplica IVA	TOTAL MONTO MÁXIMO CONVENIDO No aplica IVA	VIGENCIA (Sin Cambios)
050GYR988T03123-015-00	\$939,948.00	\$ 2,349,870.00	\$187,989.60	\$469,974.00	\$1,127,937.60	\$2,819,844.00	Hasta el 31 de diciembre de 2024.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, se solicita respetuosamente se indique a mi representada la fecha de firma del mismo, pues el contar oportunamente con el convenio debidamente formalizado es estrictamente necesario para que mi representada pueda proceder a realizar el suministro en la parte correspondiente a la ampliación, pues no contando con el mismo formalizado, solo se encontraría obligada a observar lo previsto en el contrato.

Sin otro en particular, agradezco el favor de su amable atención al presente, reciba un cordial saludo.

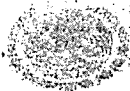
Atentamente

Pedro Miranda Jeronimo
 Representante Legal BAXTER S.A. DE C.V.



ANEXOS
 DIRECCIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Oficio No: 139001050100/JSPPM/1315/2024

Pachuca de Soto, Hgo., a 10 de septiembre de 2024.

DAVID RODRIGO GONZALEZ VENEGAS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
'BAXTER, S.A. DE C.V.'

Con relación al Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2024 (Hidalgo) al amparo del contrato 050GYR988T03123-015-00 mismo que de acuerdo a la tendencia de devengo mensual está por agotarse su importe máximo antes de la vigencia programada, solicito de la manera más atenta su anuencia para la celebración de un convenio modificador de incremento al importe mínimo y máximo con el fin de garantizar la continuidad del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2024 (Hidalgo) hasta el 31 de diciembre de 2024.

Table with 7 columns: Concepto, Contrato, Importe mínimo, Importe máximo, Incremento (%), Debe: Importe mínimo, Debe: Importe Máximo. Row 1: Diálisis peritoneal continua ambulatoria (prevalentes), 050GYR988T03123-015-00, 939,948.00, 2,349,870.00, 20%, 1,127,937.60, 2,819,844.00

En términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia.

Mucho agradeceré otorgarnos su respuesta, a más tardar el día 12 de septiembre de 2024, directamente en la Jefatura de Prestaciones Médicas, sita en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, código postal 42088.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente

Handwritten signature of David Rodrigo González Venegas

Recibo oficio
12-Septiembre-2024
Representante legal
Pedro Miranda Jeronimo

Handwritten signature of Pedro Miranda Jeronimo

Dra. María Eugenia Villagrán Guzmán
Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel OOAD Hidalgo
Administradora de contrato

Elaboró: Mtro. Carlos Augusto Salinas Pérez. CAO/A



SIN TEXTO